

# INQAAHE GUIDELINES OF GOOD PRACTICE (GGP)



## EXTERNAL REVIEW REPORT



**ANEAES**

Agencia Nacional de Evaluación y  
Acreditación de la Educación Superior

**TETĀ REKUĀI**  
**GOBIERNO NACIONAL**

*Paraguay  
de la gente*

<b>Organización</b>	Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, ANEAES
<b>Lugar</b>	Asunción, Paraguay
<b>Fechas de la visita</b>	Lunes 20 de septiembre del 2021 al 24 viernes de septiembre del 2021.

## TABLA DE CONTENIDOS

Tabla de Contenidos.....	2
Introducción.....	3
Proceso de revisión externa de GGP de INQAAHE .....	3
Proceso de Alineación y Evaluación de GGP de ANEAES .....	3
Acerca Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, ANEAES .....	4
Educación Superior en Paraguay .....	6
Resumen Ejecutivo .....	7
Evaluación del Cumplimiento de las Directrices de Buenas Prácticas de INQAAHE..9	
I. La estructura de la Agencia de Aseguramiento de la Calidad (EQAA) .....	9
II. Rendición de cuentas de la Agencia de Aseguramiento de la Calidad .....	13
III. El Marco de referencia de la agencia para la revisión externa de la calidad de las Instituciones de Educación Superior (IES) .....	16
IV. La Agencia de Aseguramiento de la Calidad y su relación con el público .....	20
V. Toma de Decisiones.....	22
VI. La acreditación de calidad de la educación transfronteriza .....	25
Conclusiones del Comité Evaluador .....	27
Resumen De Reconocimientos y Recomendaciones .....	29
I. Reconocimientos.....	29
II. Recomendaciones .....	30
Agradecimientos.....	32
Anexo 1. INQAAHE Guidelines of Good Practice (GGP).....	33
I. The structure of the External Quality Assurance Agency (EQAA) .....	33
II. Accountability of the EQAA .....	35
III. The EQAA's framework for the external review of quality in higher education institutions .....	36
IV. The EQAA and its relationship to the public.....	39
V. Decision making.....	40
VI. The QA of cross border higher education .....	41
Anexo 2. Nombramiento y composición del Comité Evaluador de GGP.....	42
Anexo 3. Agenda de la visita virtual .....	43
Anexo 4. Summary Assessment of Compliance of INQAAHE Guidelines. ....	45

# Introducción

## Proceso de revisión externa de GGP de INQAAHE

Como parte de su objetivo de mejora continua y promoción de una cultura de la calidad en el campo de la educación superior a nivel nacional e internacional, la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) presentó su solicitud a la Red Internacional de Agencias de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior (International Network for Quality Assurance Agencies in Higher Education - INQAAHE) para realizar una revisión externa de sus procedimientos, políticas y operaciones bajo las Directrices de Buenas Prácticas (Guidelines of Good Practices - GGP) de INQAAHE.

Las directrices son parte de la misión de INQAAHE y están destinadas a promover altos estándares de práctica profesional por parte de las agencias de aseguramiento de la calidad ([Anexo 1 - Guidelines of Good practices - GGP](#)).

## Proceso de Alineación y Evaluación de GGP de ANEAES

El 29 de junio del 2021, la ANEAES presentó su carta de intención para aplicar a la evaluación externa bajo las directrices de buenas prácticas (GGP) de INQAAHE. Después de que el comité de reconocimiento de INQAAHE aprobara la elegibilidad de la ANEAES para proceder con la evaluación externa, la ANEAES presentó su informe de autoevaluación el 30 de julio del 2021, el cual incluye un portafolio con la documentación principal de la ANEAES:

1. Reporte de Autoevaluación - versión en español.
2. Reporte de Autoevaluación - versión en inglés
3. Más de 250 documentos de respaldo y anexos
4. Un video de recorrido virtual de las oficinas de ANEAES.

La revisión y evaluación se llevaron a cabo siguiendo el Manual de procedimiento de INQAAHE (2018) por un panel independiente de expertos internacionales designados por el Comité de Reconocimiento de INQAAHE ([ver Anexo 2](#)). El Comité de Evaluación Externa de GGP fue integrado por:

- **Dr. Guy HAUG (presidente del Comité):** Experto en el Espacio Europeo de Educación Superior y en la evaluación y acreditación de la Educación Superior en Europa y América Latina.
- **Dra. Ariana De Vincenzi (secretaria del Comité):** miembro del Consejo de Rectores de Universidades Privadas de Argentina y Vicerrectora Académica de la Universidad Abierta Interamericana
- **Mg. Rafael Gutiérrez Niebla (Experto académico y de aseguramiento de la calidad):** presidente del Consejo Nacional para la Calidad de la Educación Turística A.C. de México (CONAET).

Debido a las restricciones de viaje ocasionadas por el COVID-19, no fue posible realizar una visita al sitio en Asunción, Paraguay. En acuerdo con la ANEAES se programó una visita virtual de 5 días entre el lunes 20 de septiembre de 2021 y el viernes 24 de septiembre de 2021.

La visita virtual se desarrolló conforme a una agenda (ver anexo 3) que incluyó un total de 15 entrevistas con diferentes interesados y una sesión final con el personal de ANEAES donde el Comité Evaluador brindó sus comentarios y retroalimentación acerca de los resultados de del proceso de evaluación.

El Comité Evaluador entrevistó y dialogo con más de 106 entrevistados, entre ellos representantes del:

- Ministerio de Educación y Ciencia de Paraguay
- Consejo Directivo y Liderazgo de la ANEAES.
- Equipo de Autoevaluación y personal de la agencia.
- Gremios Profesionales y Representantes de la Industria.
- Agencias internacionales y colaboradores a nivel nacional
- Representantes de diferentes Instituciones de Educación Superior
- Pares Evaluadores Nacionales e Internacionales.
- Estudiantes

Una vez concluida la visita virtual, los miembros del Comité redactaron la primera versión del informe, que fue compartida con la ANEAES para una verificación antes de ser remitido a la Junta Directiva de INQAAHE para su decisión final.

Consulte el [Anexo 4](#) para ver la Evaluación resumida del cumplimiento de las Directrices INQAAHE.

## **Acerca Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, ANEAES**

La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) fue creada por la Ley N° 2072 del 13 de febrero de 2003, con la finalidad de *“evaluar y, en su caso, acreditar la calidad académica de las instituciones de educación superior que se someten a su escrutinio y producir informes técnicos sobre los requerimientos académicos de las carreras y de las instituciones de educación superior”*. Si bien la Ley 2072 le otorga autonomía técnica y académica para el cumplimiento de sus funciones, fue recién en 2013 con la sanción de la Ley 4995/13, Ley de Educación Superior, cuando este organismo técnico obtiene autarquía financiera.

La Agencia enuncia su misión de la siguiente manera: *“somos la institución responsable de evaluar y acreditar la calidad de la educación superior en Paraguay para su mejora continua”* y sus funciones están definidas en el artículo 4º de la Ley 2072/03:

1. *Realizar las evaluaciones externas de la calidad académica de instituciones de educación superior;*
2. *Producir informes técnicos sobre proyectos académicos de habilitación de carreras e instituciones, a solicitud de la instancia competente de la Educación Superior;*
3. *Servir de órgano consultivo en materia de evaluación y acreditación relativa a la educación superior;*
4. *Servir como órgano consultivo a solicitud de instituciones u organismos interesados en materias relacionadas con la presente ley y en los términos de su competencia;*
5. *Acreditar la calidad académica de las carreras y programas de postgrado que hubiesen sido objeto de evaluaciones externas por la misma Agencia;*
6. *Dar difusión pública oportuna sobre las carreras acreditadas; y,*
7. *Vincularse a organismos nacionales o extranjeros en materia de cooperación financiera o técnica.*

Durante los primeros 10 años la ANEAES se abocó a la acreditación de carreras de grado, lo que implicó el diseño y aprobación de un marco nacional de evaluación y acreditación con fundamentos conceptuales, dimensiones, componentes, criterios e indicadores. Conforme a las previsiones de la Ley 2072/03 la acreditación es voluntaria salvo para *“las carreras de derecho, medicina, odontología, ingeniería, arquitectura, ingeniería agronómica y para aquellas que otorguen títulos que habiliten para el ejercicio de profesionales cuya práctica puede significar daños a la integridad de las personas o su patrimonio”*.

Las primeras acreditaciones de programas de posgrado de especialidades médicas se realizaron en el año 2013, prerrogativa que tiene la Agencia con su Ley de creación (Art. 4°, numeral 5). Entre el 2018 y 2019 se modifica el Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación para incorporar los Mecanismos de acreditación de: programas de posgrado para maestrías y doctorados, y de instituciones (Universidades, Institutos Superiores, Institutos de Formación Docente e Institutos Técnicos Profesionales) y se actualizan los mecanismos para la evaluación y acreditación de carreras de grado.

Conforme surge del informe de autoevaluación de la ANEAES entre 2009 y 2019 la agencia realizó 793 evaluaciones de carreras de grado y programas de posgrado, de los cuales el 44% alcanzaron la acreditación en tanto que el 56% no acreditaron o sus dictámenes fueron postergados en vistas a la solución de debilidades identificadas. Asimismo, 36 de las acreditaciones de carreras de grado se realizaron en el Sistema ARCU-SUR, con validez regional. El proceso de acreditación de programas de posgrado es incipiente y aún no se han realizado acreditaciones institucionales. Al respecto, entre 2016 y 2017 se llevaron a cabo evaluaciones institucionales experimentales de 5 universidades e institutos superiores (2 públicos y 3 privados) y en 2019 se inició un proceso de evaluación con fines diagnósticos de institutos superiores y universidades públicas y una institución privada con fines de accreditation. Las instituciones privadas pagan aranceles para llevar adelante sus procesos de evaluación y acreditación.

## Educación Superior en Paraguay

La educación superior en Paraguay representa el tercer nivel de la educación formal del sistema educativo y, conforme lo prevé la Constitución Nacional en el artículo 79º, las universidades y los institutos superiores tienen por finalidad la formación profesional, la investigación científica tecnológica y la extensión universitaria. La Ley de Educación Superior vigente -Ley 4995/2013 define a los institutos de formación profesional del tercer nivel (institutos de formación docente e institutos técnicos profesionales) como instituciones de educación superior.

Las universidades abarcan una multiplicidad de áreas del saber en tanto que los institutos superiores se desempeñan en un área específica. Ambos ofrecen carreras de pregrado, grado y programas de posgrado (capacitaciones, especializaciones, maestría y doctorados). Los institutos de formación profesional de tercer nivel brindan formación en las diferentes áreas del saber técnico y práctico, habilitando para el ejercicio de una profesión mediante carreras de pregrado.

Conforme surge de las estadísticas oficiales, al año 2020 en Paraguay se encuentran habilitadas 55 universidades, 9 del sector oficial y 46 del sector privado; 37 institutos superiores, 8 del sector oficial y 29 del sector privado; 227 institutos técnicos profesionales (ITP), 5 del sector oficial y 222 del sector privado; 69 institutos de formación docente, 40 del sector oficial y 29 del sector privado.

Las universidades e institutos superiores son creadas por Ley de la Nación con dictamen vinculante del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), fundado en el informe técnico de la ANEAES. Por otra parte, la autorización de nuevas carreras o filiales no previstas en los proyectos institucionales originales es responsabilidad del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES). También es el CONES el organismo responsable de intervenir o clausurar una universidad, un instituto superior o una carrera. Por su parte, la habilitación de institutos de formación profesional del tercer nivel es responsabilidad del Ministerio de Educación y Ciencias y participa del proceso evaluativo el Instituto Nacional de Calidad Educativa (INEE).

## Resumen Ejecutivo

Como parte de su plan de consolidación como agencia de aseguramiento de la calidad de la del Paraguay, la ANEAES solicitó a INQAAHE su evaluación conforme a las previsiones de la guía de buenas prácticas. La evaluación se realizó considerando el informe de autoevaluación de la ANEAES 2009-2019, la información relevada en las entrevistas sostenidas a lo largo de la visita virtual realizada en septiembre de 2021 y la información complementaria entregada por la agencia con posterioridad a dicha visita. Asimismo, se tuvo en consideración los resultados de la evaluación de la ANEAES producida por RIACES en abril de 2019, en acuerdo con el manual de buenas prácticas propuesto por dicha red.

El informe de autoevaluación presentado por ANEAES en el proceso de evaluación ante INQAAHE es escueto, no incluye información actualizada de los años 2020 y primer semestre de 2021 y las respuestas a las diferentes categorías, criterios e indicadores de la guía de buenas prácticas no resultan exhaustivas. No obstante, en el marco de la visita virtual se accedió a información complementaria fruto de la alta participación y buena predisposición de los actores convocados.

En 2021 la ANEAES elaboró un plan estratégico 2021-2030 que, si bien formula objetivos alineados a su misión, resulta poco ambicioso y de dudoso impacto en la superación de las debilidades que la agencia identifica en su autoevaluación. El plan estratégico no contempla acciones ni indicadores para el monitoreo del logro de los objetivos formulados, sólo metas cuantitativas. Además, la ANEAES no dispone de un sistema interno de aseguramiento de la calidad de sus procesos y resultados, ni de un sistema informático para sistematizar la información de la que dispone.

La ANEAES ha aprobado un marco nacional de evaluación y acreditación que integra los mecanismos específicos para acreditar carreras de grado, programas de posgrado e instituciones. A pesar de que la ANEAES declara implementar un modelo sistémico de evaluación y acreditación, la desagregación de criterios e indicadores de calidad diferenciados para la acreditación de 44 carreras de grado reguladas por el Estado promueve la fragmentación, condicionando la interdisciplinariedad y la integración institucional. Asimismo, la escasa integración de los mecanismos de aseguramiento de la calidad genera duplicación de recursos y sobre carga de trabajo para las instituciones y para la agencia, debilidad que la propia ANEAES identifica en su proceso de autoevaluación.

ANEAES ha realizado acreditaciones de carreras de grado principalmente de aquellas reguladas por el Estado- aunque se desconoce a nivel nacional la cantidad total de carreras que debiesen presentarse a estas instancias de acreditación obligatorias. Asimismo, la acreditación de programas de posgrado es incipiente y no se han completado aún acreditaciones institucionales. A este respecto, las universidades e institutos superiores públicos han firmado un acuerdo con la ANEAES para presentarse a evaluaciones

institucionales, pero con fines diagnósticos no de acreditación. Sólo unas pocas instituciones privadas se han presentado a la evaluación institucional con fines de acreditación.

Para llevar adelante los mecanismos de evaluación y acreditación la ANEAES dispone de guías y documentos claros que orientan los procesos de autoevaluación, evaluación externa y producción del informe final. Existen instancias formales para apelar las decisiones acerca de un proceso de acreditación previo a su resolución definitiva. A lo largo de la visita virtual se pudo comprobar que los procesos evaluativos se producen con rigurosidad, transparencia y respeto a la autonomía académica de las universidades e institutos superiores.

En el presente informe de evaluación se han realizado recomendaciones a la ANEAES para que avance en su proceso de consolidación, resuelva sus debilidades (en especial aquellas que la propia agencia identifica en su autoevaluación) y atienda las recomendaciones que recibió en otras instancias de evaluación internacional. Asimismo, se reconocen los logros alcanzados. ANEAES es una agencia reconocida y legitimada por las instituciones de educación superior y por los diferentes grupos de interés social entrevistados, dispone de autonomía para la toma de sus decisiones y de autarquía administrativa y financiera. Se pudo comprobar también que la ANEAES cuenta con una estructura de gobierno y gestión a cargo de profesionales capacitados y con funciones claramente definidas y dispone de un registro nacional de pares evaluadores capacitados para el desempeño de su rol, aunque debe ampliar la cantidad y diversificar los perfiles.

En síntesis, en la visita virtual se comprobó que la creación de la ANEAES ha impactado positivamente en la mejora de la calidad de la educación superior de Paraguay y que la agencia dispone de valores, cualidades y capacidades para avanzar en el proceso de consolidación que está en marcha. De las evidencias relevadas en esta evaluación surge que el alineamiento de la agencia a la guía de buenas prácticas de INQAAHE es parcial pero suficiente, debiendo mejorar diferentes aspectos indicados en las seis dimensiones evaluadas. Por tal motivo, el comité recomienda a la comisión directiva de INQAAHE acreditar la alineación de la ANEAES a la guía de buenas prácticas.

# Evaluación del Cumplimiento de las Directrices de Buenas Prácticas de INQAAHE

## I. La estructura de la Agencia de Aseguramiento de la Calidad (EQAA)

La EQAA es una organización reconocida y creíble, en la que confían las instituciones de educación superior y el público. Cuenta con mecanismos adecuados para prevenir conflictos de intereses en las decisiones que toma; su personal tiene las habilidades necesarias para llevar a cabo las funciones asociadas a la garantía de calidad externa. La EQAA cuenta con los recursos necesarios para llevar a cabo su misión.

No Cumple

Cumple  
Parcialmente

Cumple  
Substancialmente

Cumple  
Totalmente

### 1.1 Legitimidad y reconocimiento

La ANEAES es la agencia nacional creada por ley en el año 2003 bajo la dependencia del Ministerio de Educación y Ciencia. La Agencia goza de autonomía y autarquía para su funcionamiento y dispone de un marco normativo que ordena el desarrollo de los procesos de evaluación y acreditación.

La ANEAES forma parte de dos redes internacionales de agencias de calidad, la Red de Agencias Nacionales de Acreditación del MERCOSUR (RANA) y la Red Iberoamericana para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (RIACES). La adscripción a estas redes le ha permitido construir una agenda de vinculaciones con otras agencias de aseguramiento de la calidad emplazadas en América Latina, con las que desarrolla proyectos, pasantías, eventos e intercambia pares evaluadores.

ANEAES dispone de una política para prevenir conflictos de interés y garantizar la confidencialidad de la información que se administra. El personal de la agencia firma un acuerdo de confidencialidad y de adscripción a los principios y valores definidos en el código de ética y buen gobierno de la ANEAES. Asimismo, dispone de un marco normativo donde se definen los causales de posibles conflictos de interés para conformar un comité de pares evaluadores. Dichas normativas están disponibles en el sitio web de la ANEAES y ya han funcionado en algunas ocasiones.

En las entrevistas sostenidas en la visita virtual con representantes de las universidades e institutos superiores, representantes de los gremios profesionales y personal de la Agencia, se reveló el reconocimiento a la labor que realiza la ANEAES y su aporte efectivo a la progresiva incorporación de una cultura de mejoramiento de la calidad de la educación superior.

## 1.2 Misión y objetivos

La misión y objetivos declarados por la ANEAES están vinculados con la evaluación y acreditación de la calidad académica de las instituciones de educación superior, sus filiales, programas y carreras. Dicha misión está contemplada en la ley de creación de la ANEAES en 2003 y fue ratificada por la Ley de Educación Superior vigente.

En 202, ANEAES elabora un nuevo plan estratégico 2021-2030 que integra la evaluación de los logros y las limitaciones respecto de las metas propuestas en el plan estratégico 2017-2020. Ambos planes promulgan la misma misión, centrada en la evaluación y acreditación de la calidad de la educación superior en el Paraguay para su mejora continua. El nuevo plan define 3 objetivos estratégicos alineados con la misión de la agencia. Los 3 objetivos son desarrollados a través de 11 acciones y 20 indicadores de logro. Estos indicadores contemplan logros anuales en el periodo 2021-2030.

El comité evaluador considera que, si bien los objetivos del nuevo plan estratégico se encuentran alineados a su misión, las acciones e indicadores de logro propuestos no resultan suficientes para consolidar las fortalezas y resolver las debilidades identificadas respecto del período anterior. A pesar de que la ANEAES identifica debilidades en aspectos críticos de su gestión, las estrategias de mejoramiento propuestas no resultan exhaustivas para su resolución. Tal es el caso, por ejemplo, del desarrollo de un modelo evaluativo de segunda fase para carreras de grado, programas de posgrado e instituciones que se ejecutaría para mejorar la integración y calidad de los procesos de evaluación y acreditación. Sin embargo, ni en el plan estratégico 2021-2030 ni en las entrevistas realizadas en la visita virtual, se explicó en qué consiste este nuevo modelo evaluativo y qué cambios se introducirán en el marco nacional de evaluación y acreditación. En el mismo sentido, si bien se enuncia en el plan como estrategias a desarrollar entre 2021 y 2030 (pág. 21-22): *“implementar un sistema informático IDEAS para optimizar los procesos administrativos, financieros y académicos de la agencia”* y *“establecer un sistema de monitoreo y seguimiento para el logro de las metas institucionales”*, los indicadores de logro propuestos no resultan suficientes para garantizar su efectivo desarrollo. Estos se limitan a la producción de publicaciones de estadísticas sobre acreditaciones realizadas y a proyectar futuras investigaciones sobre el impacto de las acreditaciones en el sistema de educación superior.

Por otra parte, varias de las actuaciones previstas en la ley están en un estado de avance incipiente como es el caso de la acreditación de programas, en tanto que otras presentan un estado de irregularidad como ocurre con la acreditación obligatoria de carreras reguladas por el Estado de algunas universidades e institutos superiores que no se han presentado a las convocatorias para su acreditación. Incluso, en las entrevistas sostenidas con el equipo de gestión de la ANEAES durante la visita virtual, se mencionó que la agencia no cuenta con estadísticas acerca de la cantidad total de carreras comprendidas en estos procesos obligatorios de acreditación.

Finalmente, si bien se aprobó un mecanismo para la evaluación y acreditación de instituciones, aún no se ha implementado ningún proceso de acreditación completo. Solamente se llevó a cabo una evaluación experimental de 5 universidades e institutos superiores entre 2016 y 2017, y en 2019 se acordó con las universidades e institutos superiores públicos desarrollar un proceso de evaluación institucional con fines diagnósticos y no de acreditación.

### **1.3 Gobierno y estructura organizativa**

La ANEAES dispone de autonomía técnica, académica, administrativa y financiera para la toma de decisiones en el marco de las evaluaciones y acreditaciones de carreras, programas e instituciones y para la administración de su presupuesto que le otorga el Ministerio de Hacienda.

Sin embargo, la eficiencia de su gestión se encuentra limitada por el marco normativo vigente toda vez que la ANEAES no tiene potestad para intervenir cuando una carrera no se presenta a las convocatorias de acreditación o cuando no acredita, siendo responsabilidad del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) ejecutar dichas intervenciones. Al respecto, se constató que la ANEAES presentó el 20 de noviembre de 2019 un pedido formal al CONES para que se refuercen las sanciones por incumplimiento de las exigencias previstas para la evaluación y acreditación de la oferta de carreras y programas de educación superior. No obstante, en las entrevistas sostenidas en el marco de la visita virtual se mencionó que existen universidades e institutos superiores que, a pesar de no haber alcanzado la acreditación de sus carreras o programas de posgrado, siguen matriculando estudiantes.

Del mismo modo, la ANEAES no dispone de información sistematizada sobre el universo de carreras y programas de posgrado que debe acreditar, lo que impide una planificación prospectiva para ampliar la cobertura de acreditaciones a desarrollar.

La ANEAES dispone de una estructura de gestión capacitada y con bajo índice de rotación a pesar de que el 54% del personal es comisionado. Una dificultad que se advierte en la estructura de gestión de ANEAES y que ya fue observada en el informe de evaluación externa de RIACES, es su organización en departamentos unipersonales, altamente especializados y con importante carga de trabajo administrativo, lo que supone un riesgo muy alto en caso de que alguno de ellos llegara a rescindir su contrato.

### **1.4 Recursos**

La agencia dispone de personal técnico con formación académica, que recibe capacitaciones y participa de pasantías y eventos internacionales desarrollados en el marco de las vinculaciones con otras agencias de aseguramiento de la calidad. Dicho personal interviene en el diseño de los documentos que formula la ANEAES para orientar a las IES en las diferentes

instancias de los procesos de evaluación, al tiempo que capacita y ofrece asistencia técnica a los pares evaluadores.

En las entrevistas sostenidas con el equipo técnico de ANEAES se advirtió un gran compromiso con su labor profesional y con la mejora de su desempeño a través de su formación continua. Asimismo, los pares evaluadores destacaron el profesionalismo del equipo técnico de la agencia en el desarrollo de sus funciones y tareas. No obstante, el alto grado de especialización de las estructuras de gestión de la agencia evidenciada en el organigrama, condiciona la eficiencia y el potencial de desarrollo de sus recursos humanos.

La ANEAES dispone de un edificio propio y de autarquía presupuestaria. El presupuesto no es suficiente para la contratación del personal propio de la agencia que en su mayoría es comisionado, aunque evidencia estabilidad en sus cargos.

### Reconocimientos

1. El comité evaluador **reconoce** a la ANEAES por su legitimación entre las IES, las corporaciones académicas y los gremios profesionales, conforme fue constatado en las entrevistas sostenidas durante la visita virtual.

### Recomendaciones

1. El comité evaluador **recomienda** a la ANEAES ajustar las acciones estratégicas y los indicadores de logro del plan estratégico 2021-2030, para introducir los cambios necesarios que le permitan superar las debilidades identificadas en su autoevaluación.
2. El comité evaluador **recomienda** a la ANEAES realizar un relevamiento de la oferta académica de carreras de pregrado y posgrado de todo el sistema de educación superior del Paraguay, para diagnosticar con precisión la cobertura de acreditaciones lograda y proyectar las acreditaciones pendientes para alcanzar una cobertura completa de la oferta académica, conforme lo exige la Ley de Educación Superior.
3. El comité evaluador **recomienda** a la ANEAES diseñar una estructura de gestión matricial que propicie la sinergia de los recursos disponibles y potencie las cualidades de los actores que la conforman.

### Conclusión del comité evaluador

El comité evaluador considera que ANEAES cumple **substancialmente** con la guía de buenas prácticas asociadas a la sección 1: la estructura de la agencia de aseguramiento de la calidad.

## II. Rendición de cuentas de la Agencia de Aseguramiento de la Calidad

La EQAA cuenta con políticas y mecanismos para su aseguramiento interno de la calidad, que demuestran un esfuerzo continuo para mejorar la calidad e integridad de sus actividades, su respuesta a los cambios en el contexto en el que opera y sus vínculos con la comunidad internacional de aseguramiento de la calidad.

No Cumple       Cumple       Cumple       Cumple  
   Parcialmente      Substancialmente      Totalmente

### 2.1 Aseguramiento de la calidad de la Agencia

La ANEAES cuenta con un código de ética y de buen gobierno que ordena su funcionamiento. Entre los valores que orientan el comportamiento de sus funcionarios se incluyen la transparencia, la eficiencia, la responsabilidad, la imparcialidad, la confidencialidad, la coherencia, la integridad, la igualdad, la equidad y el bienestar. En entrevistas con representantes de las instituciones de educación superior se destacó el respeto que se evidencia en los procesos de evaluación y acreditación a la diversidad de proyectos institucionales, así como el profesionalismo de los comités de pares evaluadores.

Si bien la ANEAES implementa el Modelo Estándar de Control Interno para Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), dicho mecanismo estandarizado para todas las instituciones del Estado no ha sido suficiente para que la agencia desarrolle un sistema interno específico para el aseguramiento de la calidad de sus procesos y resultados. En efecto, la propia agencia reconoce en su informe de autoevaluación que no dispone de un mecanismo explícito de evaluación sistemática de la unidad organizativa como tampoco cuenta con información sistematizada acerca de sus experiencias y conocimientos, ni de las pasantías o intercambios realizados con otras agencias internacionales. En el mismo sentido, en el plan estratégico 2021-2030 de ANEAES (pág.18) se plantean como debilidades: *“la insuficiente sistematización de las experiencias y evaluaciones realizadas por la agencia y el poco aprovechamiento de la información disponible para realizar retroalimentaciones para una mejora de los procesos institucionales”*.

Por otra parte, la ANEAES ha sido evaluada en forma externa por RIACES y varias de las recomendaciones que surgen del informe de evaluación producido en abril de 2019 persisten como debilidades- incluso algunas reconocidas por la propia agencia en su informe de autoevaluación-, lo que evidencia que en los últimos 3 años no se tomaron acciones remediales para subsanar las limitaciones que fueron identificadas por dicha instancia evaluativa.

El informe de autoevaluación de ANEAES presentado para la acreditación ante INQAAHE considera el periodo 2009-2019, omitiendo los años 2020 y primer semestre de 2021. Se trata de un informe escueto que ofrece información superficial sobre las debilidades identificadas y sobre estrategias para su revisión y mejora. El documento abunda en referencias sobre el encuadre teórico para diseñar el marco de evaluación y acreditación de la agencia y sobre el marco normativo que otorga legitimidad a sus procedimientos. Sin embargo, es escasa la información acerca de los problemas, limitaciones o desafíos que tuvo que enfrentar la agencia y que el comité de pares pudo relevar en las entrevistas de las diferentes sesiones. Incluso el informe evidencia inconsistencias internas sobre fechas en las que se aprueban o implementan los mecanismos de evaluación y acreditación o desajustes respecto de la información allí declarada y la relevada en las entrevistas o en el sitio web. A título ejemplificativo, el informe de autoevaluación menciona 7 posgrados acreditados entre 2009 y 2019 en tanto que en las entrevistas se hizo referencia a 38 posgrados acreditados en ese período, dato que se aproxima a la información declarada en el sitio web de ANEAES.

## 2.2 Vínculos con la comunidad de Aseguramiento de la Calidad

La ANEAES ha construido alianzas asociativas principalmente con agencias de aseguramiento de la calidad de la región latinoamericana, como correlato de su integración a RANA y a RIACES. Conforme surge de su informe de autoevaluación y de las entrevistas sostenidas con los representantes de las agencias de aseguramiento de la calidad con las que ANEAES se relaciona, las actividades de colaboración se centran en pasantías, intercambio de pares evaluadores, desarrollo de eventos conjuntos y asistencia de los integrantes de la ANEAES a eventos organizados por agencias de la región. La agencia no dispone de mecanismos sistematizados para evaluar el impacto de los aprendizajes alcanzados en los intercambios con otras agencias de aseguramiento de la calidad, ni ha realizado investigaciones o publicaciones sobre el impacto de los procesos de evaluación y acreditación realizados, en la mejora del sistema de educación superior. Asimismo, el espectro de sus vínculos con la comunidad de aseguramiento de la calidad se reduce a las agencias de la región latinoamericana, cuestión que limita el reconocimiento de las experiencias desarrolladas en agencias de aseguramiento de la calidad de otros continentes y que podría recrear sus posibilidades de desarrollo.

### Reconocimientos

1. El comité evaluador **reconoce** a la ANEAES por los esfuerzos y avances alcanzados en la articulación de políticas, proyectos y actividades con otras agencias de aseguramiento de la calidad de la educación superior de Latinoamérica.

## Recomendaciones

1. El comité evaluador **recomienda** a la ANEAES sistematizar una política de cooperación e intercambio con agencias internacionales de aseguramiento de la calidad que propicie tanto el seguimiento de los aprendizajes construidos como correlato de las actividades de intercambio desarrolladas, como la ampliación de las relaciones interinstitucionales con agencias de otros continentes para reconocer avances globales en materia de aseguramiento de la calidad.
2. El comité evaluador **recomienda** a la ANEAES desarrollar un sistema interno de evaluación del impacto de sus procesos y decisiones en la calidad y la relevancia de las instituciones de educación superior del Paraguay.
3. El comité evaluador **recomienda** a la ANEAES implementar un sistema de gestión integral e informatizado que contribuya a la toma de decisiones con base en la información disponible. Dicho sistema de gestión debería ofrecer estadísticas sobre los resultados de sus procesos de evaluación y acreditación e información sobre el grado de cumplimiento del plan estratégico de la agencia, incluyendo las recomendaciones dadas por los organismos internacionales de evaluación externa.
4. El comité evaluador **recomienda** a la ANEAES contemplar que las recomendaciones que surgen de las evaluaciones externas ante organismos internacionales, estén integradas en su planificación estratégica.

## Conclusión del comité evaluador

El comité evaluador considera que ANEAES **cumple parcialmente** con la guía de buenas prácticas asociadas a la sección 2: rendición de cuentas de la agencia de aseguramiento de la calidad.

### III. El Marco de referencia de la agencia para la revisión externa de la calidad de las Instituciones de Educación Superior (IES)

La principal preocupación de la EQAA es la promoción de una educación de calidad y el rendimiento de los estudiantes. Al hacerlo, reconoce que la calidad es principalmente responsabilidad de las propias instituciones de educación superior y apoya este principio en sus criterios y procedimientos. Estos promueven la garantía de calidad interna (IQA) y brindan a las instituciones de educación superior una orientación clara sobre los requisitos para la autoevaluación y la revisión externa.

No Cumple       Cumple Parcialmente       Cumple Substancialmente       Cumple Totalmente

#### 3.1 La relación entre la agencia y las IES

La ANEAES propicia que las IES asuman la responsabilidad del seguimiento y la evaluación de la calidad de sus servicios educativos y sus resultados. El marco nacional de evaluación y acreditación contempla criterios e indicadores para evaluar el funcionamiento de un sistema interno de aseguramiento de la calidad de las carreras, programas y del desarrollo organizacional de las IES.

Desde el 2009 las IES se han incorporado en forma progresiva a procesos de acreditación de carreras de grado, principalmente aquellas reguladas por el Estado. La acreditación de programas de posgrado es aún incipiente, si bien, las primeras acreditaciones se realizaron en 2013. Por su parte, en 2019 se abrió la convocatoria para que las instituciones universitarias públicas se presenten a un proceso voluntario de evaluación diagnóstica, a la que se sumó una institución universitaria privada para el proceso de evaluación con fines de acreditación, abonando un arancel para participar de esta instancia.

En las entrevistas con autoridades, estudiantes y representantes de los gremios profesionales se relevó que existe una marcada conciencia social acerca del aporte de ANEAES como institución acreditadora de la calidad educativa, propiciando la inclusión del aseguramiento de la calidad como política pública. Las autoridades de las IES entrevistadas coinciden en destacar que la ANEAES ha contribuido al ordenamiento del sistema de educación superior del Paraguay y que los procesos de evaluación se desarrollan en un marco de respeto a la autonomía académica de las IES y a la diversidad de proyectos institucionales.

No obstante, para que todas las IES asuman con responsabilidad y autonomía el compromiso con la calidad y con la rendición de cuentas a la sociedad, es necesario que ANEAES sistematice los mecanismos de evaluación y acreditación previstos por la ley, conforme a una extensión planificada de cobertura de carreras, programas e instituciones. Para ello resulta

indispensable que ANEAES acceda a un diagnóstico certero de la oferta académica de las IES del Paraguay y, conforme a ello, planifique la extensión de su cobertura.

### **3.2 La definición de criterios para la evaluación externa**

La ANEAES aprobó en 2007 el modelo nacional de evaluación y acreditación de la educación superior contemplando su fundamentación conceptual y dimensiones, componentes, criterios e indicadores para carreras de grado que fueron actualizados en 2018. En 2009 se definen los mecanismos para acreditar especialidades médicas y en 2019 se aprueban los mecanismos de evaluación y acreditación de maestrías y doctorados, al tiempo que se actualizan los mecanismos de las especialidades médicas. También en 2019 se aprueban los mecanismos de evaluación y acreditación de IES: universidades e instituciones superiores, institutos de formación docente e institutos de formación técnica profesional. Se han confeccionado guías para la autoevaluación, para la evaluación externa y para el seguimiento de los planes de mejoramiento.

Existen mecanismos formales para que representantes de las IES y de los gremios profesionales participen en la validación de los criterios de calidad de carreras y programas en las distintas ramas del conocimiento y de la actividad profesional. Los representantes académicos de las IES son convocados a talleres, en tanto que los representantes de gremios profesionales son integrados en comisiones consultivas. Los estudiantes y los graduados no son convocados a participar de este proceso de validación, aunque en las entrevistas sostenidas con el comité evaluador se mostraron propositivos y reclamaron su intervención.

Tal como fuese mencionado en el apartado anterior, las acreditaciones en vigencia corresponden a carreras de grado reguladas por el Estado y a programas - especialidades médicas, maestrías y doctorados-. Dichos mecanismos se desarrollan conforme a criterios de calidad que evalúan la relevancia, la eficiencia, la eficacia y la integridad de la gestión, los procesos y los recursos. No existen criterios ni indicadores para evaluar los resultados de aprendizaje en el proceso formativo, en clave con una noción de calidad que trascienda la rendición de cuentas en cada área y que profundice en la transformación educativa impulsada por la evaluación y la acreditación.

A pesar de que la ANEAES declara implementar un modelo sistémico de evaluación y acreditación, la desagregación de criterios e indicadores de calidad diferenciados para la acreditación de 44 carreras de grado reguladas por el Estado promueve la fragmentación de los procesos evaluativos y condiciona la integración institucional. En efecto, la reiteración de un conjunto de criterios e indicadores para cada carrera que debe acreditar una IES, sobrecarga a las instituciones y a la propia agencia, quitando agilidad y sinergia de esfuerzos y recursos entre los procesos evaluativos. Al respecto, en el plan estratégico vigente, la ANEAES identifica como una debilidad a resolver *“la baja integración de mecanismos de*

*evaluación y acreditación”* al tiempo que prevé realizar una revisión del modelo evaluativo de las carreras y programas hacia una segunda fase de criterios e indicadores.

### **3.3 El proceso de evaluación externa**

Los procesos de acreditación de carreras y programas y de evaluación de instituciones contemplan las fases de autoevaluación, evaluación externa e informe final, cada una de ellas guiadas con manuales de procedimientos provistos por la agencia. La claridad de los documentos elaborados por ANEAES para orientar los procesos de evaluación así como las capacitaciones que brinda en el marco de cada convocatoria a acreditación de carreras y programas, fue particularmente valorado por los representantes académicos de las IES entrevistados en la visita virtual.

Las IES disponen de una instancia para la revisión del informe preliminar producido por el comité de pares evaluadores en la que pueden realizar un descargo. En caso de disentir con el dictamen final, también existe un procedimiento para solicitar la reconsideración de dicha resolución.

Los pares evaluadores- nacionales e internacionales- se integran en un registro nacional conforme a los perfiles académicos propios de cada disciplina o programa. Los requisitos para ser par evaluador, la nómina de pares evaluadores registrados y sus *curriculum vitae*, se encuentran publicados en el sitio web de ANEAES. La selección de un par evaluador para participar de un proceso de evaluación externa es por sorteo público. Los pares evaluadores son capacitados en forma regular siendo un requisito participar de dichas instancias formativas para continuar como par evaluador de la agencia. En entrevistas con el comité evaluador, los pares nacionales e internacionales valoraron positivamente las capacitaciones que les brinda la ANEAES.

En entrevistas con el equipo técnico de la agencia y con pares evaluadores surgió que el registro nacional de pares evaluadores es aún escaso y que los pares internacionales no siempre reconocen las características culturales del país, constituyendo un riesgo en términos de la pertinencia de los resultados de las evaluaciones. Asimismo, se relevó que, a pesar de que no lo exige la ley, la casi totalidad de los evaluadores son académicos. El comité evaluador recomienda a la agencia evaluar el riesgo que ello supone en términos de sesgar la evaluación a la dimensión académica de la carrera o programa, desatendiendo la relevancia económica y social de su proyecto educativo.

### 3.4 Los requisitos de autoevaluación

Existen documentos elaborados por la ANEAES para conducir los procesos de autoevaluación que se encuentran disponibles en el sitio web de la agencia. Son documentos claros que ofrecen precisiones conceptuales, definen la escala de evaluación cuantitativa y los criterios cualitativos para evaluar las dimensiones, componentes criterios e indicadores de cada mecanismo de evaluación y acreditación (carreras, programas e instituciones).

#### Reconocimientos

1. El comité evaluador **reconoce** a la ANEAES por desarrollar un proceso participativo para el diseño de los criterios e indicadores de calidad de los diferentes mecanismos de evaluación y acreditación
2. El comité evaluador **reconoce** a la ANEAES por promover la cultura de evaluación en las IES mediante instancias de capacitación dirigidas a representantes de dichas instituciones.
3. El comité evaluador **reconoce** a la ANEAES por la elaboración de documentos claros y detallados que orientan a las IES y a los comités evaluadores en los procesos de evaluación y acreditación.

#### Recomendaciones

1. El comité evaluador **recomienda** a la ANEAES desarrollar un enfoque más genérico y interdisciplinario de los mecanismos de aseguramiento de la calidad respecto del actual encuadre disciplinar, propiciando así la sinergia entre los diferentes procesos de evaluación y la optimización en el uso de los recursos humanos disponibles.
2. El comité evaluador **recomienda** a la ANEAES incrementar la cantidad de pares evaluadores y ampliar los requisitos del perfil para integrar profesionales no académicos que comprendan las necesidades y demandas del sector productivo y laboral.

#### Conclusión del comité evaluador

El comité evaluador considera que ANEAES cumple **substancialmente** con la guía de buenas prácticas asociadas a la sección 3: el marco de referencia de la agencia para la revisión externa de la calidad en IES.

## IV. La Agencia de Aseguramiento de la Calidad y su relación con el público

La EQAA hace públicas sus políticas y decisiones sobre instituciones y programas, divulga las decisiones sobre su propio desempeño y difunde informes sobre los resultados de los procesos de GC.

No Cumple       Cumple Parcialmente       Cumple Substancialmente       Cumple Totalmente

### 4.1 Informes públicos sobre las políticas de aseguramiento de la calidad y sus decisiones

Todas las normativas emitidas por la ANEAES para desarrollar los procesos de evaluación y acreditación de carreras, programas e instituciones de educación superior se encuentran disponibles en el sitio web de la ANEAES. También se publica la nómina de carreras y programas acreditados, indicando la fecha en que se produjo la acreditación y la resolución de la ANEAES que la otorga.

Por otra parte, la información pública sobre la nómina de carreras acreditadas no es lo suficientemente transparente y accesible para la sociedad en general y para los estudiantes en particular. En el sitio web se mencionan carreras acreditadas en el “*modelo nacional vigentes*” y en “*el modelo nacional históricos*” repitiéndose carreras en ambas solapas y, en algunos casos, con fechas vencidas de acreditación, sin mayor información sobre la validez actual de su oferta.

Asimismo, la diversidad de instancias de evaluación de las instituciones- habilitación, licenciamiento, evaluación a los fines diagnósticos, acreditación- puede resultar confusa para que los diferentes usuarios de la educación superior puedan distinguir claramente qué nivel de garantía se tiene de que una IES cumple con criterios de calidad.

### 4.2 Otros informes públicos

Se encuentran en la web de la ANEAES el informe de autoevaluación de la agencia y el informe ejecutivo de la evaluación externa realizada por RIACES en 2019, sin información adicional acerca del seguimiento de las recomendaciones y superación de las debilidades identificadas.

### Recomendaciones

1. El comité evaluador **recomienda** a la ANEAES publicar los informes evaluativos completos de las carreras y los programas, además de la resolución de acreditación.

2. El comité evaluador **recomienda** a la ANEAES revisar la información que brinda en el sitio web sobre carreras acreditadas ya que resulta confusa para el acceso del público en general.
3. El comité evaluador **recomienda** a la ANEAES preparar informes periódicos sobre el desarrollo de la calidad y la pertinencia de la Educación Superior paraguaya, tanto a nivel institucional como nacional.

### **Conclusión del Comité Evaluador**

El comité evaluador considera que ANEAES cumple **parcialmente** con la guía de buenas prácticas asociadas a la sección 4: la agencia de aseguramiento de la calidad y su relación con el público.

## V. Toma de Decisiones

La EQAA cuenta con políticas y procedimientos que garantizan un proceso de toma de decisiones justo e independiente en la revisión final de la institución o el programa. Proporciona procedimientos efectivos para tratar apelaciones y quejas.

No Cumple       Cumple  
Parcialmente       Cumple       Cumple  
Substancialmente      Totalmente

### 5.1 El proceso de toma de decisiones

El Consejo Directivo de la ANEAES es el órgano responsable de la toma de decisiones acerca de la acreditación por cuatro o seis años, la postergación de una acreditación o la no acreditación de una carrera o programa. Con sustento en el informe de autoevaluación y en el informe de evaluación externa emitido por el comité de pares, el Consejo Directivo de la ANEAES redacta una síntesis evaluativa sobre la precisión, suficiencia y relevancia del proceso de acreditación y, previo a emitir el dictamen, recibe a las autoridades de las IES para que realicen sus descargos y emitan sus apreciaciones sobre el proceso realizado. De este modo, el dictamen se construye fundado en los informes y en las informaciones complementarias que resulten de esas audiencias.

En las entrevistas sostenidas en la visita virtual de la ANEAES, los rectores y representantes de los comités de autoevaluación de las IES reconocieron el aporte de los procesos de acreditación en la mejora de la gestión organizacional, en la sistematización de información y en una mayor participación de profesores y estudiantes en la evaluación de la calidad educativa. Consideran que los procesos de acreditación son rigurosos, transparentes y respetuosos de la diversidad de proyectos institucionales.

Los informes de evaluación externa se construyen conforme a las dimensiones, componentes, criterios e indicadores de evaluación definidos el marco nacional de evaluación y acreditación de carreras y programas. Antes de emitir el informe de evaluación final, la agencia remite un informe preliminar para el descargo de las IES, instancia en la que pueden ampliar información o utilizar su derecho de réplica respecto a los puntos objetados por los pares. En las diferentes entrevistas con actores de las IES se destacó la consistencia interna entre las normativas que regulan los procesos de evaluación y acreditación y el desempeño de los pares evaluadores en las visitas a las instituciones.

En cumplimiento con lo previsto en la Ley 2072/13, la ANEAES comunica periódicamente al CONES, al Ministerio de Educación y ciencia y al Ministerio de Relaciones Exteriores la nómina de carreras acreditadas, no acreditadas y postergadas en su acreditación. Cabe destacar que la Agencia no tiene competencia legal para discontinuar una carrera o programa de posgrado en caso de que no se presente a las convocatorias de acreditación o no acredite, siendo potestad del CONES intervenir ante estas irregularidades conforme lo previsto en la

Resolución CONES Nº166/15. En noviembre de 2019 la Agencia solicitó formalmente al CONES modificar dicha Resolución y reforzar la aplicación de sanciones ante la evidencia de que algunas instituciones de educación superior evaden la evaluación de las carreras y programas de posgrados que deben ser acreditados. Aun así, dos años después, en entrevistas con miembros del cuerpo de gestión de la ANEAES en el marco de la visita virtual, se relevó que existen carreras y programas de posgrado que no alcanzaron su acreditación y continúan matriculando estudiantes, sin ningún tipo de restricciones por parte del CONES.

Si bien el comité evaluador comprende que la ANEAES no es el organismo responsable de subsanar estas irregularidades, considera necesario dejar sentado que las mismas condicionan el desarrollo de su misión y vulneran la transparencia y efectividad de los procesos de evaluación y acreditación. Por tal motivo, el comité evaluador recomienda a la ANEAES reforzar los reclamos ya realizados ante el CONES para que se dé cumplimiento efectivo a los marcos normativos vigentes.

## 5.2 El proceso de la agencia para apelaciones y reclamos

La ANEAES cuenta con procedimientos para la tramitación de pedidos de reconsideración de la resolución final del proceso de acreditación. La IES puede solicitar la reconsideración por nota escrita y firmada por la máxima autoridad institucional en el plazo de los 10 días siguientes a la notificación de la resolución. La ANEAES conforma un comité de revisión integrado por tres miembros del registro nacional de pares, debiendo ser dos del área de conocimiento de la carrera o programa evaluado y el tercero del área de la educación. El comité emite en un plazo máximo de 45 días y luego de considerar todos los documentos generados durante el proceso de evaluación, un nuevo dictamen conclusivo de carácter inapelable.

### Reconocimientos

1. El Comité evaluador **reconoce** a la ANEAES por el rigor y la consistencia del procedimiento empleado para la toma de decisiones sobre la acreditación de carreras o programas, siendo estas cualidades valoradas por las autoridades de las IES.

### Recomendaciones

1. El comité evaluador **recomienda** a la ANEAES que intensifique sus esfuerzos para divulgar la no acreditación de dos maneras diferentes: por un lado, solicitando públicamente -y de ser necesario con insistencia- al CONES, como autoridad competente, que tome medidas contra las IES que ofrecen ilegalmente carreras o programas no acreditados; por otro lado, divulgando las irregularidades en su sitio web, con el fin de garantizar la transparencia de la información disponible para los estudiantes y la sociedad acerca de la calidad real de la educación superior en Paraguay.

## Conclusión del comité evaluador

El comité evaluador considera que ANEAES cumple **substantialmente** con la guía de buenas prácticas asociadas a la sección 5: toma de decisiones.

## VI. La acreditación de calidad de la educación transfronteriza

La EQAA tiene políticas relacionadas con la educación superior tanto a nivel nacional como a nivel transnacional. Estas políticas toman en cuenta las características de los proveedores y receptores, y se refieren a todo tipo de educación superior transnacional.

No Cumple       Cumple Parcialmente       Cumple Substancialmente       Cumple Totalmente

### 6.1 Criterios para la educación transfronteriza

La ANEAES no incluye en el marco de evaluación y acreditación de carreras, programas e instituciones criterios e indicadores para promover y evaluar la educación transfronteriza. En el informe de autoevaluación argumenta que las normativas vigentes en el país impiden a ANEAES desarrollar procesos de evaluación con fines de acreditación de la calidad de la educación transfronteriza. En las entrevistas con representantes de las IES se relevó que este tipo de educación superior era casi inexistente en Paraguay y que los esfuerzos que realizan para incorporar profesores e investigadores en sus programas de posgrado se ven condicionados por las limitaciones presupuestarias o normativas que impone el Estado.

### 6.2 Colaboración entre agencias

La ANEAES integra la red RANA del MERCOSUR y la red RIACES de Iberoamérica. Es en el marco de estas redes que ANEAES ha construido vínculos con otras agencias y desarrollado actividades de pasantías, intercambio de pares evaluadores y participado de eventos. Asimismo, desde 2009 la ANEAES implementa el sistema de acreditaciones de carreras universitarias para el reconocimiento regional de la calidad de sus titulaciones en el MERCOSUR- sistema ARCU-SUR-. Esta experiencia ha tenido un impacto positivo sobre el desarrollo de los procedimientos de evaluación y acreditación por ANEAES en el ámbito nacional.

#### Reconocimientos

1. El Comité evaluador **reconoce** a la ANEAES por la acreditación de carreras de IES paraguayas en el MERCOSUR mediante el sistema ARCU-SUR y por su interacción con agencias de calidad de Latinoamérica, en especial en el marco de RIACES.

#### Recomendaciones

1. Si bien la educación superior transfronteriza actualmente no se considera un problema en Paraguay, el Panel **recomienda** que ANEAES investigue el tema a fondo para obtener una comprensión completa de sus implicaciones y solicite formalmente a CONES y al Ministerio de Educación y Ciencia que desarrollen una política para la internacionalización de la educación superior y la promoción de su aseguramiento de la calidad, contribuyendo así a mejorar la calidad del sistema de educación superior paraguayo.
2. El comité evaluador **recomienda** a la ANEAES ampliar su propia visión del papel de la educación transfronteriza y pedir formalmente al CONES y al MEC que desarrollen una política de internacionalización que incluya la promoción del aseguramiento de calidad de la misma, contribuyendo con ello a la mejora de la calidad del sistema de educación superior paraguayo.

### **Conclusión del comité evaluador**

El comité evaluador considera que ANEAES **cumple parcialmente** con la guía de buenas prácticas asociadas a la sección 6: la acreditación de calidad de la educación transfronteriza.

## Conclusiones del Comité Evaluador

Desde su creación en 2003, la ANEAES ha contribuido a incorporar en las IES una cultura de evaluación, al tiempo que es reconocida por las corporaciones académicas y gremios profesionales. La Agencia goza de autonomía y autarquía para su funcionamiento, dispone de un cuerpo de gestión capacitado para el desempeño de sus funciones, aunque altamente especializados y con bajo nivel de acoplamiento entre los departamentos conformados. Ha diseñado un marco nacional de evaluación y acreditación con la participación de representantes de las IES y de las corporaciones profesionales. Las acreditaciones se llevan adelante en 44 carreras y en programas- especialidades médicas, maestrías y doctorados-. Aún no se cuenta con procesos concluidos de acreditación de las IES, aunque se ha iniciado un proceso de evaluación con fines diagnósticos de algunas IES públicas y una privada. En la visita virtual se comprobó que los procesos evaluativos vigentes se implementan con rigurosidad, transparencia y aceptación de las IES.

La alta segmentación de criterios e indicadores de calidad por disciplinas fomenta la fragmentación de los procesos de acreditación, limita la integridad de las instituciones y sobrecarga a las IES y a la ANEAES. La escasa integración de mecanismos de evaluación y acreditación es reconocida por la agencia en su plan estratégico previéndose una segunda fase de revisión del modelo evaluativo, como estrategia para superar esta debilidad.

La integración de la ANEAES en dos redes internacionales de agencias de aseguramiento de la calidad – RANA y RIACES- ha propiciado la construcción de alianzas asociativas con diferentes agencias principalmente de la región latinoamericana. En la visita virtual se comprobó que ANEAES sostiene con estas agencias una agenda activa de pasantías, intercambio de pares evaluadores, organización de eventos y participación en diversidad de actividades y espacios de construcción de políticas de aseguramiento de la calidad. Aún resta construir mecanismos para evaluar el impacto de los aprendizajes alcanzados en el marco de dichas relaciones interinstitucionales y desarrollar una política de internacionalización comprehensiva para las IES de Paraguay- incluyendo educación transfronteriza- lo que contribuirá a mejorar la calidad de las IES del país.

En 2021 la Agencia aprueba un nuevo plan estratégico para el periodo 2021-2030 cuyos objetivos se encuentran alineados al logro de su misión. Sin embargo, las acciones y metas propuestas no resultan suficientes para superar todas las debilidades identificadas en su informe de autoevaluación y en el diagnóstico que se incluye en el plan estratégico. Incluso, la ANEAES no dispone de un sistema interno de aseguramiento de la calidad de sus procesos y resultados, cuestión que limita la sistematización y aprovechamiento de la información disponible para la mejora de su funcionamiento.

En la visita virtual se relevó que las IES valoran el impacto de los procesos de acreditación de carreras y programas en el mejoramiento de la calidad educativa y de la gestión organizacional, en la sistematización de la información y en el involucramiento de profesores y estudiantes en la evaluación de la calidad. En general los representantes de los grupos de interés social entrevistados a lo largo de la visita virtual coincidieron en destacar el impacto favorable de los procesos de evaluación y acreditación conducidos por la Agencia, en la construcción de una cultura de calidad de educación superior de Paraguay. Dicho impacto ha propiciado un cambio de época: un *“antes”* y un *“después”* de ANEAES.

No obstante, el equipo de gestión de la ANEAES manifestó su preocupación por la existencia de carreras y programas de IES que no acreditan o que no se presentan a acreditación y continúan matriculando estudiantes sin intervención alguna del CONES. Ello condiciona la transparencia de estos procesos y vulnera el derecho de los estudiantes y de la comunidad a acceder a información completa sobre los resultados de los procesos de evaluación que conduce ANEAES.

En síntesis, el comité evaluador pudo comprobar a lo largo de la visita virtual, y a pesar de un informe de autoevaluación con deficiencias, que la ANEAES demuestra idoneidad en sus actuaciones y se encuentra atravesando un proceso de consolidación como agencia responsable de evaluar y acreditar la calidad de la educación superior, contribuyendo de manera eficaz a su mejora continua. Se ha instalado como una *“marca”* reconocida por la comunidad académica y diferentes grupos de interés social. La ANEAES tiene que fortalecerse en este proceso de consolidación mediante un plan estratégico que contemple la superación de las debilidades detectadas, la resolución de las recomendaciones que surgen del presente informe y la proyección de su desarrollo futuro.

De la evidencia relevada en esta evaluación surge que su alineamiento a la guía de buenas prácticas de INQAAHE es parcial, aunque suficiente siempre que la Agencia se ajuste a sus compromisos y mejore sus resultados –de manera más o menos importante- en las seis dimensiones que se evaluaron.

En la convicción de que la creación de la ANEAES ha impactado en la mejora de la calidad de la educación superior de Paraguay y que la agencia dispone de valores, cualidades y capacidades para avanzar en el proceso de consolidación que está en marcha, el comité evaluador **recomienda a la Comisión Directiva de INQAAHE certificar la alineación de la ANEAES a la guía de buenas prácticas.**

# Resumen De Reconocimientos y Recomendaciones

## I. Reconocimientos

### Sección 1: La estructura de la agencia de aseguramiento de la calidad

1. El comité evaluador **reconoce** a la ANEAES por su legitimación entre las IES, las corporaciones académicas y los gremios profesionales, conforme fue constatado en las entrevistas sostenidas durante la visita virtual.

### Sección 2: Rendición de cuentas de la Agencia de Aseguramiento de la Calidad

2. El comité evaluador **reconoce** a la ANEAES por los esfuerzos y avances alcanzados en la articulación de políticas, proyectos y actividades con otras agencias de aseguramiento de la calidad de la educación superior de Latinoamérica.

### Sección 3: El Marco de referencia de la agencia para la revisión externa de la calidad de las Instituciones de Educación Superior (IES)

3. El comité evaluador **reconoce** a la ANEAES por desarrollar un proceso participativo para el diseño de los criterios e indicadores de calidad de los diferentes mecanismos de evaluación y acreditación
4. El comité evaluador **reconoce** a la ANEAES por promover la cultura de evaluación en las IES mediante instancias de capacitación dirigidas a representantes de dichas instituciones.
5. El comité evaluador **reconoce** a la ANEAES por la elaboración de documentos claros y detallados que orientan a las IES y a los comités evaluadores en los procesos de evaluación y acreditación.

### Sección 4: La Agencia de Aseguramiento de la Calidad y su relación con el público

- Ninguna

### Sección 5: Toma de Decisiones

6. El Comité evaluador **reconoce** a la ANEAES por el rigor y la consistencia del procedimiento empleado para la toma de decisiones sobre la acreditación de carreras o programas, siendo estas cualidades valoradas por las autoridades de las IES.

### Sección 6: La acreditación de calidad de la educación transfronteriza

7. El Comité evaluador **reconoce** que la ANEAES acredita carreras de IES paraguayas en el MERCOSUR mediante el sistema ARCU-SUR y hace una aportación importante al desarrollo de la colaboración entre las agencias de calidad de Latinoamérica, en especial en el marco de RIACES.

## II. Recomendaciones

### Sección 1: La estructura de la agencia de aseguramiento de la calidad

1. El comité evaluador **recomienda** a las ANEAES ajustar las acciones estratégicas y los indicadores de logro del plan estratégico 2021-2030, para introducir los cambios necesarios que le permitan superar las debilidades identificadas en su autoevaluación.
2. El comité evaluador **recomienda** a la ANEAES realizar un relevamiento de la oferta académica de las IES para ampliar la cobertura de las acreditaciones de carreras y programas conforme las previsiones de la Ley de Educación Superior.
3. El comité evaluador **recomienda** a la ANEAES diseñar una estructura de gestión matricial que propicie la sinergia de los recursos disponibles y potencie las cualidades de los actores que la conforman.

### Sección 2: Rendición de cuentas de la Agencia de Aseguramiento de la Calidad

4. El comité evaluador **recomienda** a la ANEAES sistematizar una política de cooperación e intercambio con agencias internacionales de aseguramiento de la calidad que propicie tanto el seguimiento de los aprendizajes construidos como correlato de las actividades de intercambio desarrolladas, como la ampliación de las relaciones interinstitucionales con agencias de otros continentes para reconocer avances globales en materia de aseguramiento de la calidad.
5. El comité evaluador **recomienda** a la ANEAES desarrollar un sistema interno de evaluación de la calidad y del impacto de sus procesos y resultados.
6. El comité evaluador **recomienda** a la ANEAES implementar un sistema de gestión informatizado que contribuya a la toma de decisiones con base en la información disponible. Dicho sistema de gestión debería ofrecer estadísticas, por ejemplo, sobre el grado de cumplimiento de cada indicador de seguimiento de los objetivos y resultados que se definan en un plan estratégico que contemple la superación de la totalidad de sus debilidades y de las recomendaciones recibidas por los organismos externos que la evalúan; estadísticas relativas a los resultados de los procesos de evaluación y acreditación que la agencia ejecuta, por dimensiones, componentes, criterios e indicadores; informes sobre recomendaciones comunes producidas en las acreditaciones; entre otros reportes.

7. El comité evaluador **recomienda** a la ANEAES contemplar las recomendaciones que surgen de las evaluaciones externas ante organismos internacionales, de forma tal que se evidencie el aporte que dichas instancias generan en su progreso institucional.

### **Sección 3: El Marco de referencia de la agencia para la revisión externa de la calidad de las Instituciones de Educación Superior (IES)**

8. El comité evaluador **recomienda** a la ANEAES incorporar criterios e indicadores genéricos para los diferentes mecanismos de aseguramiento de la calidad, propiciando la sinergia de los procesos evaluativos.
9. El comité evaluador **recomienda** a la ANEAES incrementar la cantidad de pares evaluadores y ampliar los requisitos del perfil para integrar profesionales no académicos que comprendan las necesidades y demandas del sector productivo y laboral.

### **Sección 4: La Agencia de Aseguramiento de la Calidad y su relación con el público**

10. El comité evaluador **recomienda** a la ANEAES publicar junto con la Resolución de acreditación, los informes evaluativos de las carreras y los programas.
11. El comité evaluador **recomienda** a la ANEAES revisar la información que brinda en el sitio web sobre carreras acreditadas ya que resulta confusa para el acceso del público en general.
12. El comité evaluador **recomienda** a la ANEAES preparar informes recurrentes sobre el desarrollo de la calidad y la pertinencia de la ES paraguaya, tanto a nivel institucional como nacional.

### **Sección 5: Toma de Decisiones**

13. El comité evaluador **recomienda** a la ANEAES, por un lado, reanudar sus esfuerzos ante el CONES para que las instituciones de educación superior que ofrezcan carreras y programas de posgrado no acreditadas sean sancionadas por dicho organismo y, por otro, desarrollar otros mecanismos para divulgar las irregularidades identificadas, de forma tal de garantizar la transparencia de estos procesos y preservar el derecho de los estudiantes y de la comunidad a acceder a información sobre los resultados de la evaluación de la calidad de la educación superior.

### **Sección 6: La acreditación de calidad de la educación transfronteriza**

14. El comité evaluador **recomienda** a la ANEAES ampliar su propia visión del papel de la educación transfronteriza y pedir formalmente al CONES y al MEC que desarrollen una política de internacionalización que incluya la promoción del aseguramiento de calidad de la misma, contribuyendo con ello a la mejora de la calidad del sistema de educación superior paraguayo.

## Agradecimientos

El Comité Evaluador extiende su agradecimiento a la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) por su aplicación e interés en la evaluación externa bajo las directrices de buenas prácticas (GGP) de INQAAHE, su compromiso durante el proceso de evaluación y ardua labor en proceso de entrevistas.

El Comité Evaluador extiende su agradecimiento a la presidenta de la ANEAES, Dra. Dina Matiauda Sarubbi por su continuo interés y compromiso en promover una cultura de calidad en la educación superior en Paraguay al Equipo de trabajo de la ANEAES que facilitó y apoyó la planificación y coordinación para la evaluación y la visita virtual.

Finalmente, el Panel de Revisión también desea agradecer a todas los participantes e interesados a nivel interno y externo de la ANEAES, el Ministerio de Educación y Ciencia de Paraguay, el personal de la ANEAES, así como los Representantes de las IES de las diferentes universidades, Pares Evaluadores nacionales e internacionales, representantes estudiantiles y a las agencias internacionales y socios nacionales que participaron en la visita virtual. Sus comentarios y opiniones durante las sesiones de entrevistas contribuyeron significativamente a la evaluación externa de la ANEAES.

# ANEXO 1. INQAAHE Guidelines of Good Practice (GPP)

## I. The structure of the External Quality Assurance Agency (EQAA)

The EQAA is a recognised, credible organisation, trusted by the higher education institutions and the public. It has adequate mechanisms to prevent conflicts of interest in the decisions it makes; its staff has the needed skills to carry out the functions associated to external QA. The EQAA has the needed resources to carry out their mission.

### 1.1. Legitimacy and recognition

- 1.1.1 The EQAA has an established legal basis and is recognized by a competent external body.
- 1.1.2 The EQAA takes into consideration relevant guidelines issued by international networks and other associations, in formulating its policies and practices.
- 1.1.3 The EQAA has a clear and published policy for the prevention of conflicts of interest that applies to its staff, its decision-making body, and the external Reviewers.

### 1.2 Mission and purposes

- 1.2.1 The EQAA has a written mission statement and a set of objectives that explicitly provide that external quality assurance of higher education is its major concern, describe the purpose and scope of its activities and can be translated into verifiable policies and measurable objectives.

### 1.3 Governance and organisational structure

- 1.3.1 The EQAA has a governance structure consistent with its mission and objectives, and, adequate mechanisms to involve relevant stakeholders in the definition of its standards and criteria.
- 1.3.2 The composition of the decision-making body and/or its regulatory framework ensure its independence and impartiality.
- 1.3.3 The EQAA's organisational structure makes it possible to carry out its external review processes effectively and efficiently
- 1.3.4 The EQAA has a strategic plan that helps assess its progress and plan for future developments

## **1.4 Resources**

- 1.4.1** The EQAA has a well-trained, appropriately-qualified staff, able to conduct external evaluation effectively and efficiently in accordance with its mission statement and its methodological approach.
- 1.4.2** The EQAA has the physical and financial resources needed to fulfil its goals and carry out the activities that emerge from its mission statement and objectives.
- 1.4.3** The EQAA provides systematic opportunities for the professional development of its staff.

## II. Accountability of the EQAA

The EQAA has in place policies and mechanisms for its internal quality assurance, which demonstrate a continuing effort to improve the quality and integrity of its activities, its response to the changes to the context in which it operates and its links to the international community of QA.

### 2.1 Quality assurance of the EQAA

- 2.1.1 The EQAA operates with transparency, integrity and professionalism and adheres to ethical and professional standards.
- 2.1.2 The EQAA has in place mechanisms that enable it to review its own activities in order to respond to the changing nature of higher education, the effectiveness of its operations, and its contribution towards the achievement of its objectives.
- 2.1.3 The EQAA periodically conducts a self-review of its own activities, including consideration of its own effects and value. The review includes data collection and analysis, to inform decision-making and trigger improvements.
- 2.1.4 The EQAA is subject to external reviews at regular intervals, ideally not exceeding five years. There is evidence that any required actions are implemented and disclosed.

### 2.2 Links to the QA community

- 2.2.1 The EQAA is open to international developments in quality assurance and has mechanisms that enable it to learn about and analyse the main trends in the field.
- 2.2.2 The EQAA collaborates with other QA agencies where possible, in areas such as exchange of good practices, capacity building, and review of decisions, joint projects, or staff exchanges.

### **III. The EQAA's framework for the external review of quality in higher education institutions**

The main concern of the EQAA is the promotion of quality education and student achievement. In doing this, it recognises that quality is primarily the responsibility of the higher education institutions themselves, and, supports this principle in its criteria and procedures. These promote internal quality assurance (IQA) and provide higher education institutions with clear guidance on the requirements for self-assessment and external review.

#### **3.1 The relationship between the EQAA and higher education institutions**

- 3.1.1** The EQAA recognises that institutional and programmatic quality and quality assurance are primarily the responsibility of the higher education institutions (HEIs) themselves, and respects the academic autonomy, identity and integrity of the institutions and programmes.
- 3.1.2** The EQAA promotes the development and appropriate implementation of IQA processes in accordance with the understanding that the primary responsibility for assuring quality resides with the institutions and its programmes.
- 3.1.3** The EQAA bears in mind the level of workload and cost that its procedures will place on institutions, and, strives to make them as time and cost effective as possible.

#### **3.2 The definition of criteria for external quality review**

- 3.2.1** The EQAA recognises and values institutional diversity and translates this valuation into criteria and procedures that take into account the identity and goals of higher education institutions.
- 3.2.2** The standards or criteria developed by the EQAA have been subject to reasonable consultation with stakeholders and are revised at regular intervals to ensure relevance to the needs of the system.
- 3.2.3** Standards or criteria take into consideration the specific aspects related to different modes of provision, such as transnational education, distance or online programmes or other non-traditional approaches to HE as relevant to the context in which they operate.
- 3.2.4** Standards or criteria explicitly address the areas of institutional activity that fall within the EQAA's scope, (e.g., institutional governance and management, programme design and approval, teaching and learning, student admission, progression and certification, research, community engagement) and on the availability of necessary resources (e.g., finances, staff and learning resources).

- 3.2.5** Criteria or standards and procedures take into account internal follow up mechanisms, and, provide for effective follow up of the outcomes of the external reviews.
- 3.2.6** The EQAA procedures specify the way in which criteria will be applied and the types of evidence needed to demonstrate that they are met.

### **3.3 The external review process**

- 3.3.1** The EQAA carries out an external review process that is reliable and based on published criteria and procedures. It follows a self-assessment or equivalent, and, includes an external review (normally including a site visit or visits), and a consistent follow up of the recommendations resulting from the external review.
- 3.3.2** The EQAA has published documents, which clearly state what it expects from higher education institutions, in the form of quality criteria, or standards and procedures, for self-assessment and external review.
- 3.3.3** The external review process is carried out by teams of experts consistent with the characteristics of the institution/programme being reviewed. Experts can provide input from various perspectives, including those of institutions, academics, students, employers or professional practitioners.
- 3.3.4** The EQAA has clear specifications on the characteristics and selection of external Reviewers, who must be supported by appropriate training and good supporting materials such as handbooks or manuals.
- 3.3.5** External review procedures include effective and comprehensive mechanisms for the prevention of conflicts of interest, and, ensure that any judgments resulting from external reviews are based on explicit and published criteria.
- 3.3.6** The EQAA's system ensures that each institution or programme will be evaluated in a consistent way, even if the external Panels, teams, or committees are different.
- 3.3.7** The EQAA carries out the external review within a reasonable timeframe after the completion of a self-assessment report, to ensure that information is current and updated.
- 3.3.8** The EQAA provides the higher education institutions with an opportunity to correct any factual errors that may appear in the external review report

### **3.4 The requirements for self-evaluation**

- 3.4.1** The EQAA provides clear guidance to the institution or programme in the application of the procedures for self-evaluation, the solicitation of assessment/feedback from

the public, students, and other constituents, or the preparation for external review as necessary and appropriate.

## **IV. The EQAA and its relationship to the public**

The EQAA makes public its policies and decisions about institutions and programmes, discloses the decisions about its own performance and disseminates reports on outcomes of QA processes.

### **4.1 Public reports on EQAA policies and decisions**

- 4.1.1** The EQAA provides full and clear disclosure of its relevant documentation such as policies, procedures and criteria.
- 4.1.2** The EQAA reports its decisions about higher education institutions and programmes. The content and extent of reporting may vary with cultural context and applicable legal and other requirements.
- 4.1.3** The EQAA has mechanisms to facilitate the public a fair understanding of the reasons supporting decisions taken.

### **4.2 Other public reports**

- 4.2.1** The EQAA discloses to the public the decisions about the EQAA resulting from any external review of its own performance.
- 4.2.2** The EQAA prepares and disseminates periodically integrated reports on the overall outcomes of QA processes and of any other relevant activities.

## V. Decision making

The EQAA has policies and procedures in place that ensure a fair and independent decision-making process in the final review of the institution or the programme. It provides effective procedures to deal with appeals and complaints.

### 5.1 The decision-making process

- 5.1.1 The EQAA decisions take into consideration the outcomes of both the institution's self-assessment process and the external review; they may also consider any other relevant information, provided this has been communicated to the HEIs.
- 5.1.2 The EQAA decisions are impartial, rigorous, and consistent even when they are based on the reports of other quality assurance bodies.
- 5.1.3 The EQAA decisions are based on published criteria and procedures, and, can be justified only with reference to those criteria and procedures.
- 5.1.4 Consistency in decision-making includes consistency and transparency in processes and actions for imposing recommendations for follow-up action.
- 5.1.5 The EQAA's reported decisions are clear and precise.

### 5.2 The EQAA's process for appeals and complaints

- 5.2.1 The EQAA has procedures in place to deal in a consistent way with complaints about its procedures or operation.
- 5.2.2 The EQAA has clear, published procedures for handling appeals related to its external review and decision-making processes.
- 5.2.3 Appeals are conducted by a Panel that was not responsible for the original decision and has no conflict of interest; appeals need not necessarily be conducted outside the EQAA.

## **VI. The QA of cross border higher education**

The EQAA has policies relating to both imported and exported higher education. These policies take into account the characteristics of the providers and the receivers, and, refer to all types of transnational higher education.

### **6.1 Criteria for cross border higher education**

- 6.1.1** The EQAA in a sending country makes clear that the awarding institution is responsible for ensuring the equivalent quality of the education offered, that the institution understands the regulatory frameworks of the receiving countries, and that the institution provides clear information on the programmes offered and their characteristics.
- 6.1.2** Students and other stakeholders receive clear and complete information about the awards delivered.
- 6.1.3** The rights and obligations of the parties involved in transnational education are clearly established and well known by the parties.

### **6.2 Collaboration between agencies**

- 6.2.1** The EQAA cooperates with appropriate local agencies in the exporting and importing countries and with international networks. This cooperation is oriented to improve mutual understanding, to have a clear and comprehensive account of the regulatory framework and to share good practices.
- 6.2.2** The EQAA seeks ways to cooperate in the external quality assurance in transnational education provision, for example through mutual recognition.

## ANEXO 2. NOMBRAMIENTO Y COMPOSICIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR DE GGP

### INQAAHE GGP Review Panel

		
<p><b>Guy HAUG</b> Review Panel President</p> <p>Expert on the European Higher Education Area and the evaluation and accreditation of Higher Education in Europe and Latin America</p> <p>Spain / France</p>	<p><b>Ariana de Vincenzi</b> Review Panel Secretary</p> <p>Vice-Chancellor of the Universidad Abierta Interamericana. Council of Rectors of Private Universities, (CRUP), Argentina</p> <p>Argentina</p>	<p><b>Rafael Gutiérrez Niebla</b> Academic and QA Expert</p> <p>President of the National Council for the Quality of Tourism Education A.C. from Mexico (CONAET)</p> <p>Mexico</p>

Report signed off by INQAAHE GGP Review Panel

Date: 03 de Diciembre del 2021

INQAAHE GGP Project Coordinator

	<p><b>Mr Dewin Justiniano</b> INQAAHE GGP Project Coordinator</p> <p>Quality Assurance Senior Specialist at ADEK – 42 Abu Dhabi, UAE</p> <p>Honduras</p>
---	--

## ANEXO 3. AGENDA DE LA VISITA VIRTUAL

Día 1: Lunes 20 de septiembre del 2021		
Horario (Paraguay)	Entrevista	Número de participantes
8:00 AM – 8:30 AM	Reunión Interna del Comité Evaluador de GGP	3
8:30 am - 9:20 pm	Sesión 1: Consejo Directivo de la ANEAES	6
9:40 am - 10:30 am	Sesión 2: Directivos de la Evaluación de la ANEAES	5
10:50 am - 11:40 am	Sesión 3: Ministerio de Educación y Ciencia	2
1:00 pm - 1:50 pm	Sesión 4: Consejos (C.N de Edu. Superior, CONACYT, C.de Admin Excelencia de la Edu. e Inv.	5
Día 2: Martes 21 de septiembre del 2021		
Horario (Paraguay)	Entrevista	Número de participantes
8:00 AM – 8:30 AM	Reunión Interna del Comité Evaluador de GGP	3
8:30 am - 9:20 pm	Sesión 5: Expresidentes & Exconsejeros de la ANEAES	7
9:40 am - 10:30 am	Sesión 6: Equipo de Auto-evaluación de la agencia	7
10:50 am - 11:40 am	Sesión 7: Staff de la ANEAES	6
Día 3: Miércoles 22 de septiembre del 2021		
Horario (Paraguay)	Entrevista	Número de participantes
8:00 AM – 8:30 AM	Reunión Interna del Comité Evaluador de GGP	3
8:30 am - 9:20 pm	Sesión 8: Gremios Profesionales & Representantes de la Industria.	7
9:40 am - 10:30 am	Sesión 9: Pares Evaluadores (Nacionales e Internacionales)	9

10:50 am - 11:40 am	Sesión 10: ANEAES International / National Partners	9
1:00 pm - 1:50 pm	Sesión 11: Estudiantes-Graduados/Alumni	11
<b>Día 4: jueves 23 de septiembre del 2021</b>		
<b>Horario (Paraguay)</b>	<b>Entrevista</b>	<b>Número de participantes</b>
8:00 AM – 8:30 AM	Reunión Interna del Comité Evaluador de GGP	3
8:30 am - 9:20 pm	Sesión 12: Autoridades de las Inst. de Edu. Superior	10
9:40 am - 10:30 am	Sesión 13: Representantes de las IES – Acreditaciones institucionales (Comités de Autoevaluación)	8
10:50 am - 11:40 am	Sesión 14: Representantes de las IES – Acreditaciones Posgrado (Comités de Autoevaluación)	7
1:00 pm - 1:50 pm	Sesión 15: Representantes de las IES – Acreditaciones de Grado (Comités de Autoevaluación)	8
<b>Día 5: viernes 24 de septiembre del 2021</b>		
<b>Horario (Paraguay)</b>	<b>Entrevista</b>	<b>Número de participantes</b>
8:30 AM – 8:10 AM	Reunión Interna del Comité Evaluador de GGP y preparación para reporte de salida.	3
10:30 AM – 11:30 AM	Reporte de Salida – Cierre de Visita	20

## ANEXO 4. SUMMARY ASSESSMENT OF COMPLIANCE OF INQAAHE GUIDELINES.

#	INQAAHE GGP	REVIEW PANEL ASSESSMENT
<b>1</b>	<b>THE STRUCTURE OF THE EQAA</b>	<b>Substantially</b>
<b>1.1</b>	<b>Legitimacy and recognition</b>	
<b>1.1.1</b>	The EQAA has an established legal basis and is recognized by a competent external body.	
<b>1.1.2</b>	The EQAA takes into consideration relevant guidelines issued by international networks and other associations, in formulating its policies and practices.	
<b>1.1.3</b>	The EQAA has a clear and published policy for the prevention of conflicts of interest that applies to its staff, its decision-making body, and the external Reviewers.	
<b>1.2</b>	<b>Mission and purposes</b>	
<b>1.2.1</b>	The EQAA has a written mission statement and a set of objectives that explicitly provide that external quality assurance of higher education is its major concern, describe the purpose and scope of its activities and can be translated into verifiable policies and measurable objectives.	
<b>1.3</b>	<b>Governance and organisational structure</b>	
<b>1.3.1</b>	The EQAA has a governance structure consistent with its mission and objectives, and, adequate mechanisms to involve relevant stakeholders in the definition of its standards and criteria.	
<b>1.3.2</b>	The composition of the decision-making body and/or its regulatory framework ensure its independence and impartiality.	
<b>1.3.3</b>	The EQAA's organisational structure makes it possible to carry out its external review processes effectively and efficiently	
<b>1.3.4</b>	The EQAA has a strategic plan that helps assess its progress and plan for future developments	
<b>1.4</b>	<b>Resources</b>	

1.4.1	The EQAA has a well-trained, appropriately qualified staff, able to conduct external evaluation effectively and efficiently in accordance with its mission statement and its methodological approach.	
1.4.2	The EQAA has the physical and financial resources needed to fulfil its goals and carry out the activities that emerge from its mission statement and objectives.	
1.4.3	The EQAA provides systematic opportunities for the professional development of its staff.	

<b>2</b>	<b>ACCOUNTABILITY OF THE EQAA</b>	<b>Partially</b>
<b>2.1</b>	<b>Quality Assurance of the EQAA</b>	
2.1.1	The EQAA operates with transparency, integrity and professionalism and adheres to ethical and professional standards.	
2.1.2	The EQAA has in place mechanisms that enable it to review its own activities in order to respond to the changing nature of higher education, the effectiveness of its operations, and its contribution towards the achievement of its objectives.	
2.1.3	The EQAA periodically conducts a self-review of its own activities, including consideration of its own effects and value. The review includes data collection and analysis, to inform decision-making and trigger improvements.	
2.1.4	The EQAA is subject to external reviews at regular intervals, ideally not exceeding five years. There is evidence that any required actions are implemented and disclosed.	
<b>2.2</b>	<b>Links to the community</b>	
2.2.1	The EQAA is open to international developments in quality assurance and has mechanisms that enable it to learn about and analyse the main trends in the field.	
2.2.2	The EQAA collaborates with other QA agencies where possible, in areas such as exchange of good practices, capacity building, and review of decisions, joint projects, or staff exchanges.	
<b>3</b>	<b>THE EQAA'S FRAMEWORK FOR THE EXTERNAL REVIEW OF QUALITY IN HIGHER EDUCATION INSTITUTIONS</b>	<b>Partially</b>

<b>3.1</b>	<b>The relationship between the EQAA and higher education institutions</b>	
<b>3.1.1</b>	The EQAA recognises that institutional and programmatic quality and quality assurance are primarily the responsibility of the higher education institutions (HEIs) themselves, and respects the academic autonomy, identity and integrity of the institutions and programs.	
<b>3.1.2</b>	The EQAA promotes the development and appropriate implementation of IQA processes in accordance with the understanding that the primary responsibility for assuring quality resides with the institutions and its programs.	
<b>3.1.3</b>	The EQAA bears in mind the level of workload and cost that its procedures will place on institutions, and, strives to make them as time and cost effective as possible.	
<b>3.2</b>	<b>The definition of criteria for external quality review</b>	
<b>3.2.1</b>	The EQAA recognises and values institutional diversity and translates this valuation into criteria and procedures that take into account the identity and goals of higher education institutions.	

<b>3.2.2</b>	The standards or criteria developed by the EQAA have been subject to reasonable consultation with stakeholders and are revised at regular intervals to ensure relevance to the needs of the system.	
<b>3.2.3</b>	Standards or criteria take into consideration the specific aspects related to different modes of provision, such as transnational education, distance or online programs or other non-traditional approaches to HE as relevant to the context in which they operate.	
<b>3.2.4</b>	Standards or criteria explicitly address the areas of institutional activity that fall within the EQAA's scope, (e.g., institutional governance and management, program design and approval, teaching and learning, student admission, progression and certification, research, community engagement) and on the availability of necessary resources (e.g., finances, staff and learning resources).	

3.2.5	Criteria or standards and procedures take into account internal follow up mechanisms, and, provide for effective follow up of the outcomes of the external reviews.	
3.2.6	The EQAA procedures specify the way in which criteria will be applied and the types of evidence needed to demonstrate that they are met.	
<b>3.3</b>	<b>The external review process</b>	
3.3.1	The EQAA carries out an external review process that is reliable and based on published criteria and procedures. It follows a self-assessment or equivalent, and, includes an external review (normally including a site visit or visits), and a consistent follow up of the recommendations resulting from the external review.	
3.3.2	The EQAA has published documents, which clearly state what it expects from higher education institutions, in the form of quality criteria, or standards and procedures, for self-assessment and external review.	
3.3.3	The external review process is carried out by teams of experts consistent with the characteristics of the institution/program being reviewed. Experts can provide input from various perspectives, including those of institutions, academics, students, employers or professional practitioners.	
3.3.4	The EQAA has clear specifications on the characteristics and selection of external Reviewers, who must be supported by appropriate training and good supporting materials such as handbooks or manuals.	
3.3.5	External review procedures include effective and comprehensive mechanisms for the prevention of conflicts of interest, and, ensure that any judgments resulting from external reviews are based on explicit and published criteria.	
3.3.6	The EQAA's system ensures that each institution or program will be evaluated in a consistent way, even if the external Panels, teams, or committees are different.	
3.3.7	The EQAA carries out the external review within a reasonable timeframe after the completion of a self-assessment report, to ensure that information is current and updated.	

<b>3.3.8</b>	The EQAA provides the higher education institutions with an opportunity to correct any factual errors that may appear in the external review report	
<b>3.4</b>	<b>The requirements for self-evaluation</b>	
<b>3.4.1</b>	The EQAA provides clear guidance to the institution or program in the application of the procedures for self-evaluation, the solicitation of assessment/feedback from the public, students, and other constituents, or the preparation for external review as necessary and appropriate.	
<b>4</b>	<b>THE EQA AND ITS RELATIONSHIP TO THE PUBLIC</b>	<b>Partially</b>
<b>4.1</b>	<b>Public reports on EQAA policies and decisions</b>	
<b>4.1.1</b>	The EQAA provides full and clear disclosure of its relevant documentation such as policies, procedures and criteria.	
<b>4.1.2</b>	The EQAA reports its decisions about higher education institutions and programs. The content and extent of reporting may vary with cultural context and applicable legal and other requirements.	
<b>4.1.3</b>	The EQAA has mechanisms to facilitate the public a fair understanding of the reasons supporting decisions taken.	
<b>4.2</b>	<b>Other public reports</b>	
<b>4.2.1</b>	The EQAA discloses to the public the decisions about the EQAA resulting from any external review of its own performance.	
<b>4.2.2</b>	The EQAA prepares and disseminates periodically integrated reports on the overall outcomes of QA processes and of any other relevant activities.	
<b>5</b>	<b>DECISION MAKING</b>	<b>Substantially</b>
<b>5.1</b>	<b>The decision-making process</b>	
<b>5.1.1</b>	The EQAA decisions take into consideration the outcomes of both the institution's self-assessment process and the external review; they may also consider any other relevant information, provided this has been communicated to the HEIs.	

5.1.2	The EQAA decisions are impartial, rigorous, and consistent even when they are based on the reports of other quality assurance bodies.	
5.1.3	The EQAA decisions are based on published criteria and procedures, and, can be justified only with reference to those criteria and procedures.	
5.1.4	Consistency in decision-making includes consistency and transparency in processes and actions for imposing recommendations for follow-up action.	
5.1.5	The EQAA's reported decisions are clear and precise.	
5.2	<b>The EQAA's process for appeals and complaints</b>	
5.2.1	The EQAA has procedures in place to deal in a consistent way with complaints about its procedures or operation.	
5.2.2	The EQAA has clear, published procedures for handling appeals related to its external review and decision-making processes.	
5.2.3	Appeals are conducted by a Panel that was not responsible for the original decision and has no conflict of interest; appeals need not necessarily be conducted outside the EQAA.	
6	<b>THE QAA OF CROSS-BORDER HIGHER EDUCATION</b>	<b>Partially</b>
6.1	Criteria for cross-border higher education	
6.1.1	The EQAA in a sending country makes clear that the awarding institution is responsible for ensuring the equivalent quality of the education offered, that the institution understands the regulatory frameworks of the receiving countries, and that the institution provides clear information on the programs offered and their characteristics.	
6.1.2	Students and other stakeholders receive clear and complete information about the awards delivered.	
6.1.3	The rights and obligations of the parties involved in transnational education are clearly established and well known by the parties.	
6.2	Collaboration between agencies	

<p><b>6.2.1</b></p>	<p>The EQAA cooperates with appropriate local agencies in the exporting and importing countries and with international networks. This cooperation is oriented to improve mutual understanding, to have a clear and comprehensive account of the regulatory framework and to share good practices.</p>	
<p><b>6.2.2</b></p>	<p>The EQAA seeks ways to cooperate in the external quality assurance in transnational education provision, for example through mutual recognition.</p>	

